



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

## Resolución Directoral Regional

N° 028-2024-DR-DRSTPE-APURIMAC

Abancay, 20 de septiembre de 2024.

### VISTOS:

El Informe N° 155-2024-DRTPE-AP-DPSCL-D/CLN, de fecha 17 de setiembre de 2024, en atención al Plan del I Encuentro de Jóvenes Emprendedores y Exitosos de la Región de Apurímac; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional; concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y el Centro Integrado Formaliza Perú, brinda un acompañamiento para facilitar los trámites de la formalización laboral y acceder a los diversos incentivos y beneficios con la finalidad de reducir la informalidad laboral, fomentando el empleo decente, así como generar y sistematizar información del mercado de trabajo.

Que, mediante Informe N° 155-2024-DRTPE-AP-DPSCL-D/CLN, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Directora (e) de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Derechos Fundamentales, remite ante el despacho del Director de la Dirección de Trabajo Y Promoción del Empleo-DRTPE-Apurímac, un informe a efecto de otorgar el reconocimiento a jóvenes emprendedores y exitosos de la región de Apurímac, organizado a través del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – CRTPE y el Centro Integrado Formalízate Perú – CIFP, con motivo del **I ENCUENTRO REGIONAL DE JÓVENES EMPRENDEDORES Y EL DIALOGO SOCIAL LABORAL APURÍMAC 2024**, para buscar un espacio en atención a sus problemáticas, perspectivas y oportunidades, promoviendo la formalización laboral en el ámbito de toda la región de Apurímac;

En el presente caso, el joven empresario **SAMUEL GARCIA ALTAMIRANO**, ingeniero mecánico de profesión, en su condición de gerente general SAMYUGAR RG SAC, empresa de Andahuaylas que crece y mejora día a día, ha demostrado ser importador, vinculado a diversos sectores como la agricultura y construcción, para la venta de maquinaria, repuestos e implementos entre otros, contribuyendo al desarrollo y movimiento económico local; consecuentemente, corresponde realizar su reconocimiento mediante acto resolutivo y estatuilla en evento conmemorativo.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con el TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902; Ley N°27783-Ley de Bases de la



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Descentralización; Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2024-GR-Apurímac/GR, de fecha 09 de julio de 2024, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR- APURIMAC/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 001-2018-GR-APURIMAC/CR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR RECONOCIMIENTO** como **EMPRESARIO EXITOSO** al Ingeniero Mecánico **SAMUEL GARCIA ALTAMIRANO**, con RUC N° 20608247514, en su condición de Gerente General de la **Empresa SAMYUGAR RG SAC** de Andahuaylas que crece y mejora día a día, siendo importador vinculado a diversos sectores como la agricultura y construcción, para la venta de maquinaria, repuestos e implementos entre otros, contribuyendo al desarrollo y movimiento económico local, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

